



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01106 DE 21 DE MARZO DEL 2023

Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial de las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el artículo 1° del Decreto 1338 de 2015, el numeral 19 del artículo 5 del Decreto 1064 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2619 del 17 de diciembre de 2012, modificado por los Decretos 1430 de 2017 y 1065 de 2020, se estableció la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° del Decreto 1338 de 2015, el Presidente de la República delegó en los Ministros la función de declarar y proveer las vacancias definitivas y temporales de los empleos que se generen en sus ministerios.

La Ley 909 de 2004 faculta a la administración para proveer las vacantes temporales de los empleos de carrera administrativa a través de nombramientos provisionales, solo por el tiempo que dure la situación que configura la vacancia y siempre y cuando no exista servidor de carrera que tenga el derecho a ser encargado, así:

"Artículo 25. PROVISIÓN DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera"

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 establece en relación con la provisión de vacancias temporales: "(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."

Con Resolución número 00400 de 17 de enero del 2023, la Ministra dio por terminado el nombramiento provisional de la señora **BEATRIZ HELENA HERNÁNDEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.259.667 del cargo en el cual el señor JUAN JARBAY MORENO CAMACHO fue nombrado en período de prueba con Resolución 206 del 11 de enero de 2023, para el cual tomó posesión con acta 31 de fecha del 24 de enero de 2023, en el empleo Profesional Universitario Código 2028 Grado 14 de la Subdirección para la Gestión del Talento Humano, en virtud y cumplimiento del concurso de méritos Nación 3 que adelantó la Comisión Nacional del Servicio Civil para proveer las vacancias definitivas de los empleos de carrera administrativa de la planta de personal del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



"Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad"

El Artículo 1º del Decreto 498 de 2020, que modificó el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, establece la aplicación de acciones afirmativas frente a los servidores provisionales en situación de discapacidad que deben ser retirados del servicio con ocasión del nombramiento en período de prueba del elegible que haya superado el concurso de méritos: *"Parágrafo 3. Cuando la lista de elegibles esté conformada por un número igual o superior al número de empleos a proveer, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible los servidores que se encuentren en las condiciones señaladas en el parágrafo anterior sean reubicados en otros empleos de carrera o temporales que se encuentren vacantes, y para los cuales cumplan requisitos, en la respectiva entidad o en entidades que integran el sector administrativo."*

La señora **BEATRIZ HELENA HERNÁNDEZ VARGAS**, es sujeto de las acciones afirmativas previstas en la norma antes transcrita, toda vez que acreditó ante el Ministerio tener una enfermedad catastrófica, de acuerdo con los soportes médicos enviados, con fechas de 21 de agosto de 2021 y 22 de diciembre de 2022, de la Clínica Universidad de la Sabana y Biomab I.P.S respectivamente.

Según la información del Plan Anual de Vacantes 2023, publicado en sitio web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones existe una vacante temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Oficina Internacional.

En el estudio técnico de verificación y acreditación de requisitos mínimos realizado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Administración de Personal, se indica que, analizada la hoja de vida de la señora **BEATRIZ HELENA HERNÁNDEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.259.667, acredita los requisitos del perfil requerido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para ser nombrada en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Oficina Internacional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombramiento. *Nombrar en provisionalidad* a la señora **BEATRIZ HELENA HERNÁNDEZ VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.259.667, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 12 de la Oficina Internacional, con una asignación básica mensual de \$3.750.184.

ARTÍCULO 2. Comunicación. *Comunicar* el presente Acto Administrativo a la señora **BEATRIZ HELENA HERNÁNDEZ VARGAS**, indicándole que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de este deberá manifestar su aceptación o rechazo del empleo para el cual ha sido nombrado.

En caso de no aceptar el nombramiento dentro de los términos anteriormente señalados, será improcedente la posesión correspondiente y procederá la derogatoria del nombramiento efectuado mediante el presente acto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 2.2.5.1.10 y 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 3. Publíquese. La presente resolución conforme lo estipulado en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 deberá publicarse en la página web del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

efectos fiscales a partir del momento de la posesión del cargo.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de marzo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Digitalmente

SANDRA MILENA URRUTIA PÉREZ

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Andrés Felipe Ayala Castañeda - Coordinador GIT Administración de Personal *AA*

Revisó: María Claudia Avellaneda Micolta - Subdirectora para la Gestión del Talento Humano *MC*

Adriana Medina Abogada Subdirección para la Gestión del Talento Humano

Aprobó: Angélica María Tocora Castro – Asesora Secretaría General *AT*



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolución número 01106 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20230321-184652-b418a3-16604732

Creación:2023-03-21 18:46:52

Estado:Finalizado

Finalización:2023-03-21 18:51:23



Escanee el código
para verificación

Firma: Firmante del Acto Administrativo

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Surrutiap', with a horizontal line underneath it.

SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ

46376641

surrutiap@mintic.gov.co

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolución número 01106 de 2023

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230321-184652-b418a3-16604732 Creación: 2023-03-21 18:46:52
Estado: Finalizado Finalización: 2023-03-21 18:51:23



Escanee el código
para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---------|--|----------|--|
| Firma | SANDRA MILENA URRUTIA PEREZ surrutiap@mintic.gov.co | Aprobado | Env.: 2023-03-21 18:46:52 Lec.: 2023-03-21 18:47:01 Res.: 2023-03-21 18:51:23 IP Res.: 190.145.189.98 |